



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
DECANATO



Resolución de Consejo de Facultad N° 083-2024-CF.FCCAA-UNP.

Piura, 13 de junio de 2024

VISTO:

Los expedientes virtuales que presentan los (as) ex alumnos(as), gestionando la expedición de su **GRADO ACADEMICO DE BACHILLER EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS.**

<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>FECHA</u>
1. CASTILLO NIEVES ANDREA CATHERINE	2129-0101-24-1	14-05-24
2. ESPINOZA NOLE SANDRO ALDAIR	1969-0101-24-2	30-04-24
3. HERRERA CRISANTO JACKELINE SMITH	2053-0101-24-6	08-05-24
4. SANDOVAL OCAÑA ANA ISABEL	2110-0101-24-4	14-05-24
5. VENCES HEREDIA ANA VICTORIA	2130-0101-24-4	14-05-24

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 095-2024-S.A-FCC.AA.UNP. de fecha 10 de junio de 2024 de Secretaría Académica, transcribe Acuerdo de Comisión Académica N° 008-2024 de fecha 10-06-2024, "Los miembros de la Comisión Académica de la Facultad de Ciencias Administrativas elevan cinco (05) solicitudes de Grado Académico de Bachiller Sedes FCC.AA. para su aprobación y trámite correspondiente".

Que, los(as) recurrentes han cumplido con todas las exigencias Académicas y Administrativas que la Facultad de Ciencias Administrativas establece para expedir el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Administrativas, y los requisitos señalados por la Universidad Nacional, para la obtención del Grado Académico de Bachiller.

Que, de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 44, 45 de la Ley N° 30220, los Artículos 96 y 97 del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura.

El Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas en uso de las atribuciones que le confiere la Ley, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional de Piura, y en atención al acuerdo de Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad de fecha 12 de junio del 2024.

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- PROPONER, al Consejo Universitario, el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Administrativas, a los(as) ex alumnos(as) y dar trámite a los expedientes virtuales como a continuación se detalla: **CASTILLO NIEVES ANDREA CATHERINE, ESPINOZA NOLE SANDRO ALDAIR, HERRERA CRISANTO JACKELINE SMITH, SANDOVAL OCAÑA ANA ISABEL, VENCES HEREDIA ANA VICTORIA**; y les confieran el diploma de acuerdo con el artículo 174 inciso 10 del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

(Fdo.) Dr. ADOLFO ZETA VITE, Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas de la UNP.

(Fdo.) Dr. CARLOS ALFONSO PALACIOS OTERO, Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Administrativas de la UNP.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
FCA

Dr. Adolfo Zeta Vite
DECANO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Dr. CARLOS ALFONSO PALACIOS OTERO
SECRETARIO ACADEMICO (e)

Adjunto: Cinco (05) expedientes virtuales

AZV/LMPC

